Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3542

El **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Morteros a suscribir con la Secretaria General de Gobierno, el Convenio de Adhesión y Financiamiento al "Programa Provincial de Cordón Cuneta y Adoquines" conforme lo establecido por Ley Provincial N° 11.089.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Morteros a favor de la Provincia de Córdoba, los derechos que la Municipalidad tiene sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades y Comunas (Ley Prov. N° 8663) a efectos de garantizar sus obligaciones.-

ARTÍCULO 3.- AUTORIZASE a la Contaduría General de la Provincia a retener automáticamente de los recursos que le corresponde percibir al Municipio de la Ciudad de Morteros en virtud del Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades y Comunas (Ley Prov. N° 8663) los fondos que resulten necesarios para ser aplicados automáticamente a la cancelación de los compromisos asumidos por la Municipalidad de Morteros.

ARTÍCULO 4.-COMUNÍQUESE, al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.

DE CARLI, MARÍA CRISTINA

BERTONASCO, NICOLÁS MARTÍN

Promulgada por Decreto N° 772/26, del 24 de septiembre de 2026.

FUNDAMENTOS

A través de la presente y según lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal en su artículo 43° inciso 17 es facultad de este cuerpo deliberativo autorizar al Departamento Ejecutivo a gestionar el préstamo para la realización de la citada obra, facultando a ceder de la coparticipación que le corresponde al Municipio de la Ciudad de Morteros, los montos que correspondan a las cuotas a pagar en concepto de devolución del préstamo recibido.-

El mismo asciende a trescientos millones ($300.000.000) de pesos y la Municipalidad se compromete a abonar en cuarenta y ocho (48) cuotas actualizables a través del coeficiente de variación salarial, sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades y Comunas (Ley Prov. N° 8663) a efectos de garantizar sus obligaciones.-

El presente proyecto de ordenanza tiene por objeto la toma de un crédito para la ejecución de obras de infraestructura “Cordón Cuneta” a lo largo de 25 cuadras que contempla el futuro loteo Municipal, ubicado en la zona urbana Noreste de la Ciudad de Morteros, comprendida dentro del perímetro conformado por calle pública paralela a calle Los Aromos, calle Guayacán, calle 17 de agosto, calle Río Bamba, calle Los Algarrobos y calle Quenti.

La finalidad de esta intervención es ofrecer lotes con la infraestructura vial necesaria para garantizar los servicios básicos y de transitabilidad que mejorarán las condiciones de vida de las personas que allí se radiquen.

Se adjuntan como anexos I a XIV respectivamente planos,cómputos métricos y memoria descriptiva y presupuesto.-